

Expediente: **393/16-I2**

Carátula: **MULE NESTOR ALEJANDRO Y OTRA C/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN (IPSST) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/11/2022 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27252125200 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 393/16-I2



H105011394626

JUICIO: MULE NESTOR ALEJANDRO Y OTRA c/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN (IPSST) s/ AMPARO. Expte: 393/16-I2.

San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2022. Téngase presente la instrumental adjuntada.

Atento a lo peticionado por la ejecutante en la presentación que antecede, teniendo en cuenta la Resolución N° 405 del 14/07/20 que en su punto IV° ordena llevar adelante la ejecución seguida por la letrada Ana del Valle Carrazana en contra del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán; la Sentencia N° 437 del 03/06/22 que hace lugar a la ampliación de embargo solicitada, no encontrándose inscripta la citada profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo del informe bancario del 10/06/22 y de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la Cuenta judicial N° 562209529287376 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firmo** el presente proveído, procédase a transferir la suma de **\$2.200 (Pesos: dos mil docientos)**, que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (562209529287376), a la Caja de Ahorros N° 392554/0 AC, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850600140000039255408, a la orden de la titular **Ana del Valle Carrazana**, CUIT N° 27-25212520-0, en concepto de pago de los honorarios regulados a su favor por Resolución N° 07 del 03/02/22.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo de la profesional incluido en la suma cuya transferencia se ordena y 10% a cargo del condenado en costas), serán debitadas en forma automática por la aplicación Macronline.

Notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. Fdo. Dra. María Florencia Casas AFC

Actuación firmada en fecha 17/11/2022

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.